



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2023-UNACH

Chota, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 020-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 23 de mayo de 2023, la Carta N° 284-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023; el Oficio N° 414-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, por Informe N° 020-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 23 de mayo de 2023, la especialista administrativa de la Unidad de Monitoreo al Graduado, informa sobre la ejecución del programa de Fortalecimiento de capacidades y conocimientos profesionales dirigido a estudiantes, egresados, graduados y titulados de la UNACH, evento realizado desde el 13 al 31 de marzo del 2023; solicitando la elaboración de resolución de agradecimiento y felicitación a ponentes de dicho evento, según la lista adjunta a dicho documento.

Que, con Carta N° 284-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, en atención al Informe N° 020-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 23 de mayo de 2023, solicita la emisión de la resolución de agradecimiento y felicitación a los ponentes del citado evento.

Que, con Oficio N° 414-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 284-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023, peticona la resolución de reconocimiento y felicitación a los ponentes del programa de Fortalecimiento de capacidades y conocimientos profesionales dirigido a estudiantes, egresados, graduados y titulados de la UNACH.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los ponentes del programa de Fortalecimiento de capacidades y conocimientos profesionales dirigido a estudiantes, egresados, graduados y titulados de la UNACH, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 020-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 23 de mayo de 2023; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los ponentes del programa de Fortalecimiento de capacidades y conocimientos profesionales dirigido a estudiantes, egresados, graduados y titulados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PONENTE	TEMA
1	Ing. Mg. Luis Ángel Mozo Cruz	Saneamiento Rural
2	Ing. Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Elaboración de Expedientes y Fichas Técnicas
3	M. Cs. Econ. Nestor Angulo Zavaleta	
4	Ing. Wilder Chalan Huamán	
5	Ing. Mg. Lilian Rocío Villanueva Bazán	Supervisión y Residencia de Obras
6	Mg. Ing. Edwin Hernán Castañeda Villanueva	
7	Mg. Ing. Luis Enrique Huamán Quiliche	
8	Dra. Ing. Doris Azucena Jiménez Sánchez	
9	M. Cs. Paul Michael Rodríguez Cortez	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vicepresidencia Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Interesados
Archivo